



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 015 - 2013 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 11 ENE 2013

VISTO: El Informe N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 596771-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 495-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, el Informe N° 18-2012-SUPERVISION/CSI-R/edc, la Carta N° 040-2012-RBA-RL-CSI/AYAC-CONT, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Isidro, previo Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/CE – Primera Convocatoria (Decreto de Urgencia N° 041-2009), han suscrito el Contrato N° 369-2010-GOB.REG.HVCA/GSRT/OSRA-D, de fecha 07 de diciembre del 2010, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 4’810,000.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 040-2012-RBA-RL-CSI/AYAC-CONT, de fecha 12 de diciembre del 2012, el señor Rolando Bellido Aedo – representante legal del Consorcio San Isidro, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 04 por noventa y siete (97) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista y cuando se aprueba la prestación adicional de obra;

Que, el Ing. Eduardo Factor Donaires Castillo - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 18-2012-SUPERVISION/CSI-R/edc, de fecha 19 de diciembre del 2012, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando **procedente** la ampliación de plazo N° 04 por los noventa y siete (97) días calendarios, debido al tiempo de retraso en la emisión de la resolución de aprobación del expediente del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 02, y el tiempo necesario para la ejecución de todas las partidas contempladas en dicho expediente, siendo retrasos ajenos a la voluntad del contratista;

Que, asimismo, mediante Informe N° 495-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2012, el Monitor de Obras Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra concluyendo que resulta procedente el pedido de ampliación de plazo por noventa y siete (97) días calendarios, cuyas causales afectan la ruta crítica y el plazo contractual, además cumple con las justificaciones, requisitos y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por noventa y siete (97) días calendarios, contados a partir del 09 de enero del 2013 hasta el 15 de abril del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio San Isidro, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Compromiso Notarial de fecha 10 de diciembre del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 015 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ENE 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, por espacio de noventa y siete (97) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio San Isidro en la obra: **“Construcción de la Trocha Carrozable San Isidro Roble – Tayacaja, Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 15 de abril del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 18-2012-SUPERVISION/CSI-R/edc, Informe N° 495-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, ratificado por Informe N° 001-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al Consorcio San Isidro, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

